

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

ACTA #06-2023

Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Guatuso, el día martes siete del mes de febrero de dos mil veintitrés, a las quince horas con treinta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Guatuso.

PRESENTES LOS REGIDORES PROPIETARIOS

Arelys Reyes Vigil.
Norma Elena Gomez Sácida.
Albán Chavarría Molina.

REGIDORES SUPLENTE:

Marcela Solano Ulate.
Víctor Julio Picado Rodríguez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lidieth Hidalgo Mendez.
Dania Benavides Quiros
Manuel Cruz García.

Ilse Gutierrez Sanchez
Alcaldesa Municipal

Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal

AUSENTES INJUSTIFICADOS: Socorro Angulo Méndez, Samaria Cruz Esquivel, Gerardo Villalobos Leitón, Donald Rodríguez Porras, María José Vega Alemán, Marco Antonio Rojas Conejo, Keilyn Gutiérrez Chavarría, Vanessa Mejía Arias.

AUSENTES JUSTIFICADOS: Johnny Luna Ordoñez, Vicealcalde Municipal.

ARTICULO I. Aprobación del Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ARTICULO III. Juramentación de Junta de Educación de Llano Bonito Uno.

ARTICULO IV. Lectura y aprobación de Sesión Ordinaria N°03-2023.

ARTÍCULO V. Lectura y aprobación de Sesión Ordinaria N°04-2023.

ARTÍCULO VI. Presentación de Sesión Ordinaria N°05-2023.

ARTÍCULO VII. Informe de Labores de la señora Alcaldesa Municipal.

ARTÍCULO VIII. Lectura de Correspondencia

ARTÍCULO IX. Mociones.

ARTÍCULO X. Asuntos Varios.

ARTICULO I. Aprobación del Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ACUERDO 1. La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, una vez comprobado el quórum, da inicio a la sesión.

ARTICULO III. Juramentación de Junta de Educación de Llano Bonito Uno.

ACUERDO 2.

Se deja constancia que la señora Dania Benavides Quiros, síndica propietaria, se retira de sesión al ser las 3:38 p.m.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, procede a la juramentación de la Junta de Educación de Llano Bonito Uno y son los siguientes miembros:

NOMBRE	CEDULA
Hannia Rodriguez Vindas	6 0294 0583
Luz Irene Porras Varela	2 0527 0390
Rulber Campos Arce	5 0210 0192
Eduardo Enrique Elizondo Ramos	2 0467 0582
Edwar Lobo Barrantes	2 0613 0972

ARTICULO IV. Lectura y aprobación de Sesión Ordinaria N°03-2023.

ACUERDO 3.

Por no haber correcciones a la misma, se da por aprobada con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina, Norma Gómez Sácida.

ARTÍCULO V. Lectura y aprobación de Sesión Ordinaria N°04-2023.

ACUERDO 4.

Por no haber correcciones a la misma, se da por aprobada con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina, Norma Gómez Sácida.

ARTÍCULO VI. Presentación de Sesión Ordinaria N°05-2023.

ACUERDO 5.

Se hace de conocimiento el levantamiento acta de Sesión Ordinaria N°05-2023.

ARTÍCULO VII. Informe de Labores de la señora Alcaldesa Municipal.

ACUERDO 6.

- a) Informarles que funcionarios de Fuerza pública nos están solicitando audiencia el próximo lunes 13 de febrero a las 10:00 am, esto con el fin de poder presentar los avances que se han tenido con el diseño del nuevo edificio.

- b) Indicarles que el próximo 22 tendremos participación de funcionarios de la CCSS que nos indicaran sobre la infraestructura, además algunos otros temas por ejemplo el de atención en horario ampliado.
- c) Informarles que se está proyectando para el mes de mayo una feria de la salud para que se atiendan diferentes áreas como cardiología, dermatología, otorrino, geriatría, pediatría entre otros, la feria sería de 7:00am a 4pm y es para todo el cantón.
- d) Recordarles que están brindando la atención de mamografías para las señoras de 40 años en adelante y termina hasta el 16 de febrero.
- e) Solicitarles que se tome un acuerdo sobre Bomberos para ser enviado a la asamblea legislativa, la semana pasada tuve una reunión virtual con ellos y nos indican que bomberos tiene el diseño, presupuesto, pero nos está atrasando la regla fiscal, es por eso que se debe solicitar a los señores diputados que se excluya a bomberos de Costa Rica de la regla fiscal para poder iniciar procesos constructivos dentro del cantón de Guatuso, además de otros cantones que también necesitan lo mismo.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, se dirige Doña Ilse haciendo, disculpe que la interrumpa para lo que usted nos ha solicitado primero un acuerdo para la extraordinaria para atender a los de fuerza pública el día 13, sé que el compañero don Albán ese día no puede asistir por horario, doña Norma tampoco, don Víctor usted podría estar aquí, no podríamos bajarla como a las diez de la mañana, yo sí podría a las 10 de la mañana venir, no sé don Víctor, doña Lidieth.

La señora Alcaldesa Municipal, contesta podría decirles a ellos que estén a las 10.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, menciona porque por horario digamos yo sí podría estar ese día a las 10 de la mañana aquí, usted dice que una extraordinaria, doña Marcela usted?

La Regidora suplente, Marcela Solano Ulate, responde sí.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, expresa entonces para que quede esa convocatoria a las 10 de la mañana para el 13 de febrero, estamos de acuerdo, tres votos. Lo otro es para el 22 de febrero tengo entendido la importancia para atender el asunto de la infraestructura, don Manuel disculpe usted nos ayuda.

La señora Alcaldesa Municipal, dice 22 de febrero.

La Regidora suplente, Marcela Solano Ulate, indica es de ayer en ocho eso.

La señora Alcaldesa Municipal, manifiesta bueno la de fuerza pública es el otro lunes y la otra el 22.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, manifiesta y la del 22 es un miércoles, a las 9 de la mañana, yo esa si no puedo asistir porque ya si me choca en horario, pero no sé si ustedes pueden asistir, como decía doña Ilse creo que es importante que hagan presencia usted doña Marcela, don Víctor como regidores para que también expongan porque en eso es importante y doña Lidieth lo sabe que ha estado en esa reunión y don Manuel lastimosamente ese día los que vinieron fueron los de la asociación no usted como síndico, pero es algo que hay que venir a defender porque tal vez doña Ilse no ha llegado a fondo porque ellos tienen otra percepción de lo que la administración de la Caja le dice, no realmente lo que es la percepción de lo que el pueblo está viviendo en la atención y en las necesidades que hay que mejorar aquí en cuanto al sistema de la Caja, entonces creo que es importante compañeros que en la medida de lo posible pues ustedes puedan acompañar a doña Ilse y también tomen ese soporte para poder asistir.

La señora Alcaldesa Municipal, sugiere hay que comunicarle a Donald también el tema de Cote porque Cote tiene una circunstancia que se está batallando.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, agrega si yo pudiera reacomodar mi horario yo vengo, yo los acompaño, pero ya sería una parte ya interna con mi jefe para poderlos acompañar, pero no les aseguro, pero si ustedes pudieran, están de acuerdo en asistir a dicha reunión.

El señor Manuel Cruz García, síndico propietario, manifiesta en el caso de Buena Vista que venga Yamileth Cardona podrá venir ella que está bien empapada en el asunto.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, dice la puede invitar usted como síndico.

La señora Alcaldesa Municipal, manifiesta sí usted la trae como síndico.

El señor Manuel Cruz García, síndico propietario, pregunta esa reunión es a las.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, informa a las nueve de la mañana.

La señora Alcaldesa Municipal, indica a las 9 de la mañana, eso es el 22 sí.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, manifiesta y en la situación de los bomberos que doña Ilse nos hablaba creo que es necesario ese apoyo porque el hecho de estar dentro de una regla fiscal hace que se haga demasiados cortes y al hacer cortes hace que los presupuestos de achiquen ya tenemos la esperanza de tener una estación porque Guatuso merece todavía mejores cosas de las que aún tenemos, y creo que este acuerdo que doña Ilse nos solicita pues es en buena hora de que este Concejo verdad compañeros y compañeras lo apoyemos y pasitos pequeños hacen pasos grandes después y a futuro pues tengamos esa estación que se ha deseado por mucho tiempo, estamos de acuerdo, votamos.

La señora Alcaldesa Municipal, manifiesta en realidad el recurso existe, aquí lo que no existe es que dejen construir las infraestructuras.

El Concejo Municipal acuerda con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, realizar sesión extraordinaria el próximo lunes 13 de febrero, a las 10:00 a.m. atender al Ministerio de Seguridad y Fuerza Pública, para conocer avances de la construcción de la infraestructura en el cantón de Guatuso.

e.1.El Concejo Municipal de Guatuso, acuerda con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, dirigirse a la Asamblea Legislativa, a la Comisión Municipal, a los señores Diputados de la provincia, con el fin de solicitarles para que intercedan o se estudie para que el Benemérito Cuerpo de Bomberos sea excluido de la regla fiscal para poder iniciar procesos constructivos dentro del cantón de Guatuso, además de otros cantones que también necesitan lo mismo para que puedan establecer las estaciones requeridas a nivel de un país y principalmente de nuestro cantón que es tan vulnerable y que maneja diferentes circunstancias tanto de emergencia como hogares de ancianos y de escuelas totalmente alejadas y que están en algunos momentos según la situación climática en condición de riesgo.

- f) Informarles que INAMU solicito las instalaciones del concejo municipal con el fin de poder realizar capacitaciones sobre violencia a 70 líderes del cantón, los días de las capacitaciones son miércoles y jueves durante tres horas, por lo que solicito si se encuentra a bien permitirles poder realizar las capacitaciones acá, también las facilitadoras del poder judicial solicitaron poder reunirse unas cuantas fechas los días lunes.
- g) Informarles que nos encontramos en alerta verde, ha llovido durante dos días y los cauces están un poco altos, ya existen varios reportes.

- h) Informarles que existe un convenio con el Ministerio de trabajo para tratar el tema de capacitación, formación etc ya que el que había se encuentra vencido y necesitamos restaurarlo nuevamente para continuar con esta gran oportunidad para muchas personas de nuestra comunidad. Los funcionarios podrían venir al concejo municipal el día martes 21 de febrero para explicar todo lo relacionado al convenio si a ustedes les parece.

La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, dice el 21 es martes en la sesión, estamos de acuerdo en darles el espacio en la ordinaria de 20 minutos, votemos, tres votos.

El Concejo Municipal acuerda con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, conceder audiencia a funcionarios del Ministerio de Trabajo, el próximo martes 21 de febrero de 2023, a las 3:30 p.m., con un espacio de 20 minutos, con el fin de analizar convenio.

- i) Informarles que tenemos la oportunidad de poder entregar 10 sillas de ruedas que nos va a donar una embajada por lo que si alguno conoce a una persona en sus comunidades que necesite por favor indicarnos el nombre completo y agregarlo a la lista.
- j) Informarles que ya se realizó la cotización sobre el reglamento de la no violencia, estamos a la espera para saber si es todo el reglamento que se debe de publicar o solamente lo que corresponde a la municipalidad.
- k) Informarles que tendremos la visita del CONAVI, estaremos tratando el tema de la ruta 139, 733, que es de suma importancia para nuestro cantón, es muy importante tratar el tema de la ruta en el Burío ya que es algo que siempre nos da problemas y debemos buscar soluciones.
- l) Informarles que se está manejando un informe general sobre una denuncia en el tribunal ambiental de los años 2011-2012 más o menos, tenemos un proyecto presentado, esto sucede en la finca que se atendía en el antiguo basurero por el sector de Guayabito, el proyecto es de reforestación y que se le está dando seguimiento con algunos funcionarios del SINAC.
- m) Informarles que estamos cerca de que entre a regir la ley de empleo público y la pérdida de la autonomía municipal, cada día nos debilitamos más como régimen municipal.

ARTÍCULO VIII. Lectura de Correspondencia.

ACUERDO 7.

- a) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a correo enviado por la señora Alcaldesa Municipal, donde informa hoy, no podré asistir al concejo Municipal el martes 31 de enero de 2023 por motivos de presidir reunión de plan municipal de actualización con las universidades que nos va colabora con este proceso. Además, con los avances del plan que está en vigencia pronto a vencer este proceso lo coordina conjunto promotor social.
- b) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el Concejo Municipal de Belén, se dirigen a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa, a los 82 Concejos Municipales y a Cambiemos la Regla: lmeneses@shiftpn.co.cr, donde transcriben acuerdo del Capítulo IV, Artículo 10, Sesión No. 04-2023, del diecinueve de enero del 2023, que dice: Se acuerda por unanimidad y en forma definitivamente aprobado: PRIMERO: Avalar la moción presentada y eliminar la frase Igualdad de Género. SEGUNDO: Instar a las Diputadas y Diputadas de la República aprobar el proyecto de Ley N° 22.421 Menstruación y Justicia. TERCERO: Comunicar este acuerdo a los 57 Diputado de la Asamblea Legislativa, a los 82 Concejos Municipales y a Cambiemos la Regla al siguiente correo: lmeneses@shiftpn.co.cr.

El Concejo Municipal acuerda con tres votos positivos de los regidores Arellys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, comunicarle al Concejo Municipal de Belén, que se brinda el apoyo a las gestiones tomadas en el acuerdo del Capítulo IV, Artículo 10, Sesión No. 04-2023, del diecinueve de enero del 2023.

- c) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de Abangares, se dirigen a la Asamblea Legislativa, donde transcribe el acuerdo N° 012-2023, emitido en la Sesión Ordinaria N° 04-2023, Capítulo VIII, Artículo 2°; celebrada el diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, que dice:
SE ACUERDA: “BRINDAR VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.452 REFORMA DEL ARTÍCULO N° 4 DE LA LEY 5060 DEL 22 DE AGOSTO DE 1972 “LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS Y SUS REFORMAS” ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.
- d) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el señor José Picado, Gerente Comercial de WILL, donde comunica, el tema con los costos de producto es relativo, puede variar según las necesidades, esta es nuestra lista de precios base, el costo es por mes, el proceso de implementación es bastante sencillo ya que la plataforma es totalmente web. Bien podríamos agendar una reunión virtual para mostrarles el producto, en estos días estaremos habilitando un ambiente de pruebas para que puedan ingresar e interactuar con la solución y probar sus bondades. Si tiene alguna duda o consulta, estoy a sus órdenes.
 Se solicita al señor José Picado, Gerente Comercial de WILL, remitir un video o presentación con información del funcionamiento de dicha plataforma para conocer más dicha herramienta.
- e) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por el señor Gabriel Ugalde Rodríguez, Planificación Regional de MIDEPLAN, donde informa sobre el tema: Evaluación Integral del Programa de los Centros Cívicos por la Paz plantea oportunidades de mejora. El Programa de Centros Cívicos por la Paz (CCP) ejecutado por el Ministerio de Justicia y Paz es pertinente y congruente en materia de prevención de la seguridad ciudadana; sin embargo, debe mejorar para ser más eficiente, sostenible y eficaz en la gestión y los resultados. Así se desprende de la evaluación presentada en diciembre de 2022 a las diversas contrapartes institucionales y jerarcas del Ministerio de Justicia y Paz, del Ministerio de Cultura y Juventud, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan). Esta evaluación se desarrolló en el marco de la Agenda Nacional de Evaluación (ANE) del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022, coordinada por Mideplan. Los Centros Cívicos por la Paz son espacios físicos creados desde 2015 por y para la comunidad, especialmente, para niños, niñas, adolescentes y jóvenes; buscan crear oportunidades de desarrollo para las y los jóvenes en riesgo social entre 13 y 17 años de edad en las áreas de influencia de los CCP, mediante intervenciones innovadoras de educación formal y no formal, basadas en los principios de la democracia y los recursos de la cultura.
- f) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, se dirige a la señora Ilse María Gutiérrez Sánchez, Alcaldesa, sobre Asunto: Comunicación de inicio del Seguimiento de la Gestión Pública sobre el Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) 2023.
- g) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde comunica que el Programa Bandera Azul Ecológica, categoría municipalidades (PBAEM) y el equipo técnico de la categoría, queremos recordarles que está abierto el periodo de inscripción de este año 2023, hasta el próximo 30 de marzo, para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2023, categoría municipalidades.

- h) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde nos permitimos enviar la siguiente información para su conocimiento sobre el expediente 23.452 “REFORMA DEL ARTÍCULO N° 4 DE LA LEY 5060 DEL 22 DE AGOSTO DE 1972 LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS Y SUS REFORMAS” Este expediente legislativo solventará a partir de la modificación de la Ley N° 5060 el problema en la inversión de las calles menores a los 14 metros de ancho, según se indica en su texto: Artículo 4°.- El ancho de las carreteras y de los caminos públicos será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos, salvo para aquellas rutas y calles públicas, reconocidas, debidamente inventariadas, codificadas y georreferenciados en rutas nacionales y cantonales, que consten en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de los Gobiernos Locales, así tengan menos de 20 o 14 metros de ancho según corresponda, para su debida intervención, conservación, mejoramiento y rehabilitación. Por tanto, se insta respetuosamente que este expediente legislativo sea conocido en tiempo y forma para su respuesta ante consulta de la Asamblea Legislativa.
- i) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por la Autoridad Reguladora de los Servicios PÚBLICOS –ARESEP, donde comunica sobre convocatoria AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL Propuesta de Metodología ordinaria para la fijación de tarifas para cogeneración de energía eléctrica con diferentes fuentes de biomasa según acuerdo 08-92-22, del Acta de la Sesión Ordinaria 92-2022, celebrada el 13 de noviembre de 2022, ratificada el 10 de enero de 2023. Expediente IRM-001-2023. La Audiencia Pública virtual se realizará viernes 17 de febrero del 2023 a las 17 horas con 15 minutos (5:15 p.m.), a través de la plataforma Zoom. Para más información puede ingresar al siguiente enlace: <https://aresep.go.cr/participacion/audiencias/irm-001-2023>
- j) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el Licenciado Roberto Reyes López, Asesor del Concejo Municipal de Guatuso, donde remite **Asunto:** Criterio sobre Consulta de legalidad sobre convenio con la Cooperativa Las Marías R.L. que dice:

Conclusión:

De conformidad con lo expuesto es criterio de esta Asesoría del Concejo Municipal de Guatuso que:

El convenio entre la Municipalidad de Guatuso y la Cooperativa Las Marías R.L. cumple con la normativa constitucional y municipal en el tanto se busca *procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del cantón, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza*, por medio de las oportunidades que se le ofrece a los Guatuseños no solo a la libertad de asociación, sino a que también se tenga acceso al empleo que podría generar este tipo de iniciativa.

Tómese en cuenta eso sí, que el terreno al ser un bien de dominio público no puede salir de la esfera de la propiedad y control por parte de la Municipalidad; de igual manera debe cumplirse con la normativa en cuanto a patentes y el pago de servicios municipales de manera oportuna y a tiempo, con las consecuencias legales según el bloque de legalidad.

De igual manera debe estarse a lo establecido en el Código Municipal en cuanto a que le corresponde al Concejo Municipal el aprobar dicho convenio (Arts. 4 inciso f), 13 inciso e)) y por ende autorizar a la Alcaldesa Municipal su firma.

El Concejo Municipal acuerda con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, conforme al criterio del Licenciado Roberto Reyes López, Asesor del Concejo Municipal de Guatuso, aprobar el convenio entre la Cooperativa Las Marías R.L. y la Municipalidad de Guatuso, y autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Ilse María Gutiérrez Sánchez, cédula de identidad 2 0503 0285, para que proceda a firmar convenio con la Cooperativa Las Marías R.L., en conjunto con el señor Edgar Arroyo Oquendo, representante legal de la Cooperativa Las Marías R.L.

- k) El Concejo acuerda con base a nota enviada por los señores Nidia Macre Vargas, Gregoria Pineda Pineda y Juan Rafael Hidalgo Méndez, todos vecinos de Guayabo, se dirigen a Junta Vial Cantonal con copia al Concejo Municipal, donde solicitan nos ayuden a dejar transitable el camino que cruza de

Patastillo a Buena Vista (conocida por la municipalidad como camino los Macre) principalmente el proyecto de 800 m que va desde la calle de Guayabo a Río Samen, ya que si este trayecto estuviera transitable por ahí sacaríamos nuestros productos y principalmente el ganado (ya sea entrar y sacar el ganado) esto debido a que en tiempos de invierno estamos entrando por el río Samen, sin embargo en estos momentos que el río se seca la entrada hay que hacerlo por las fincas vecinas donde tenemos que pedir permiso y esto nos acarrea muchos inconvenientes ya que el dueño de la finca puso candado en el portón de ingreso porque ha ingresado gente (que entra a pescar) que le ha hecho daño en la finca, entonces tenemos que buscarlo para que nos deje pasar y el problema principal se nos presenta para sacar o meter ganado ya que el dueño de dicho finca tiene que pasar el ganado de el a otro potrero para que no se revuelvan. pero pesar de estas dificultades el señor nos da permiso, sin embargo, en varias ocasiones nos ha dicho que nosotros tenemos el camino que lo que se debe hacer es habilitarlo para que entremos y salgamos por ahí. La semana pasada entre varios vecinos lo limpiamos, pero es imposible entrar por ahí ya que no se puede caminar por la cantidad de espinas y otros obstáculos que se encuentran en la vía. no omito manifestarle que ese camino sería utilizado por varias familias que viven o tienen fincas al otro lado del Río Samen.

Se acuerda con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, solicitar a Junta Vial Cantonal remitir copia de la respuesta enviada a los vecinos Nidia Macre Vargas, Gregoria Pineda Pineda y Juan Rafael Hidalgo Méndez, todos vecinos de Guayabo.

- l) El Concejo Municipal acuerda con base a nota enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael, donde solicita se les conceda una patente provisional para venta de licores para ser utilizada en actividadailable que se llevará a cabo el día sábado 18 de febrero de 2023; comunicarle a la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael, con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, que una vez analizada dicha petición según lo establece el Reglamento a Ley N° 9047, “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”, en su **artículo 31 Otorgamiento**; se concede permiso para una licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico; y conforme al **artículo 32. Restricciones**. De los horarios de funcionamiento de los expendios de licores, así como requerir determinadas condiciones físicas a los locales. Licencias clase B2: a partir de las 19:00 horas hasta la 02:00 hora (2:00 a.m.), para ser utilizada en actividadailable que se llevará a cabo el día sábado 18 de febrero de 2023; de las 19:00 horas hasta las 02:00 horas (2:00 a.m.), y 19 de febrero de 2023, en las instalaciones del Salón Comunal de San Rafael. Se indica que la organización será la responsable de lo que suceda en el evento, si por circunstancias de inseguridad, las personas resultaran ser víctimas de cualquier situación. Además, se le solicita no se permita la venta en envases de vidrios (bebidas) ya que las personas las quiebran y quedan botadas en sus alrededores de las instalaciones y puede causar peligro. Se debe tomar en cuenta o aplicación de la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud N° 9028. Además, se le indica que por concepto de pago de impuesto de patente de licores provisional se le cobra la suma de ¢10.000 por cada día de actividad que realice la organización.
- m) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por el señor José Antonio Umaña Villalobos, presidente ASADA Buena Vista, se dirige a la Unidad Técnica, a Junta Vial, al Concejo Municipal y a la señora Alcaldesa Municipal, donde comunica que la presente es para manifestarle lo siguiente con respecto a nota enviada por ustedes el 20 de enero de 2023, oficio UTGVM-015-012023, en respuesta manifestamos lo siguiente:
En escrito del 01 de julio de 2019, carta donde se le solicitó lo siguiente: sirva la presente para manifestarles y hacerles saber la siguiente información: en la comunidad de la florida, frente a la capilla evangélica, en la alcantarilla se presenta una fuga de agua de nuestro acueducto en un tubo madre de ocho pulgadas la cual está tapada por la cuneta y está afectando la calzada pavimentada, la fuga se presentan ya que cuando se hizo la pavimentada hubo que remover a solicitud de ustedes la tubería por medio de codos para darle paso a la instalación de la alcantarilla, el asunto es que para poderlas reparar necesitamos romper o desbaratar parte de la cuneta, nosotros necesitamos arreglarla pero necesitamos un permiso para romper la cuneta y ver si ustedes nos ayuden con la reparación de la misma.

Esta solicitud fue recibida por todos los departamentos mencionados en este mismo documento, pero nunca no llegó el permiso como es de su conocimiento y según la ley, después de 10 días de recibir una nota y no ver una respuesta esta se da por aprobada, sin embargo, se respetó por mucho tiempo esta situación, en varias ocasiones se le expuso la situación a los señores Abel y Arturo que cuando podíamos reparar en conjunto la fuga y me indicaron que iban hablar con el ingeniero y así traer la cortadora para cortar sólo en el área afectada y poder reparar la fuga, pero debido al constante cambio de ingenieros en la municipalidad tampoco nos dieron una fecha fija.

El día viernes 6 de enero del 2023 la administradora María Rosa Campos Vargas habló con Arturo para que estuviera alguien presente para el día sábado 7 de enero de 2023, día en que se reparar y a la fuga, me dijo que iba a hablar con el ingeniero a cargo y el mismo día sábado se le llamó y él dijo que trabajáramos y que le echáramos lastre a la calzada y que el ingeniero le dijo que no se pagaba extras y que nadie nos acompañaría, cabe mencionar que según nota enviada por ustedes el daño es de 46.8m², sin embargo este dato está erróneo ya que lo afectado fueron 13.2 x 2.2 m o sea escasamente no llegaron ni a los 30 m².

La ASADA Buena Vista siempre está anuente y en la disposición de colaborar en lo que se pueda, desde el año 2010 notas van y notas vienen para permisos de ambos (ASADA-Municipalidad) y siempre se coordina con la señora alcaldesa Ilse Gutiérrez Sánchez quien siempre está muy anuente a colaborarnos en estos asuntos, también hay un acuerdo acá Municipal que en lo que la municipalidad necesita hacer mejoras de caminos tienen que tener el material o si hay una fuga la asada repara la fuga y la municipalidad el pavimento, este acuerdo es en firme aprobado por el Concejo Municipal y lo pueden buscar en actas municipales, viendo la situación expuesta en la nota, en adelante si la municipalidad necesita que la asada le remueva un tubo, primero deberán aportar el material y si tienen facturas proformas las mismas serán pedidas para el conocimiento de lo que necesitan comprar.

La ASADA Buena Vista en la ruta La Florida-La Paz, se gastaron ¢18.664.000.00, en el anillo El Valle La Unión-Tujankir 1-Las Letras, se gastó ¢5.800.000.00 y en el tubo que rompió la niveladora en el puente camino al Valle ¢541.346.29 entre otros muchos daños más presentados por culpa de la maquinaria de la municipalidad, como pueden ver la ASADA Buena Vista lo único que hace es gastar los fondos del agua que son escasos y con poco presupuesto, en todos los proyectos que la municipalidad presentó se les mencionó con nota que tengan en regla los presupuestos y se han metidos estos casos de acueductos y asadas, para todas las mejoras en caminos que hay tuberías y que toda municipalidad debe contemplarlo en cada proyecto y presupuesto Municipal, pero eso nunca ha sido así y año con año o proyecto con proyecto lo omiten.

En mejoras solicitadas por la municipalidad en ese paso de dimensión se tiene que instalar tubo de polietileno, ya que dicho día que se trabajó la máquina de termo fusión presentó un daño y no funcionó ya teníamos abierta la fuga, se tuvo que hacer otra vez en PVC pero hay que hacerlo en polietileno.

Se acuerda con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, solicitar a Junta Vial Cantonal remitir copia de la respuesta enviada a la ASADA Buena Vista sobre dicha solicitud.

- n) El Concejo Municipal acuerda aprobar con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, conforme documento enviado por el departamento de Contabilidad, el proyecto de Liquidación del presupuesto del año 2022 y a continuación es la siguiente:
- 1) Aprobar el Detalle de Superávit Específico por un monto de ¢ 154.436.739.02.
 - 2) Aprobar el Superávit Libre ¢1.901.274.14.

N.º 1
MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022
 En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	Q2,339,600,813.31	Q2,271,289,080.79
menos:		
GASTOS	Q2,339,600,813.31	Q2,118,753,615.91
SUPERÁVIT / DÉFICIT		Q152,535,464.88
Menos: Saldos con destino específico		Q154,436,739.02
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		-Q1,901,274.14

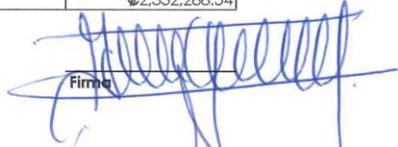
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto específico	Fundamento legal o especial que lo justifica	Monto
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI	Ley N.º. 7729	Q6,211,761.61
Juntas de educación, 10% IBI	Ley N.º. 7729	Q41,160,237.91
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI	Ley N.º. 7729	Q2,070,587.20
CONAGEBIO	Ley N.º. 7788	Q182,445.33
Aporte al Fondo Parques Nacionales	Ley N.º. 7788	Q1,149,405.62
Consejo Nacional de Personas Discapacitadas	Ley N.º 5347, Art. N.º 9	Q2,436,420.22
Comité Cantonal de Deportes y Recreación	Ley N.º 7794, CM Art. N.º 170	Q4,542,965.59
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N.º 8114	Ley N.º. 8114 - 9329	Q79,281,311.35
Proyectos de Comité de la Persona Joven	Ley N.º. 8261	Q3,458,828.65
Saldo Partidas Específicas	Ley N.º. 7755	Q11,610,487.00
Saldo Proyecto Guayabito	Convenio Inder	Q2,332,288.54

Municipalidad de Guatuso
 Alcaldesa
 Ilse María Gutiérrez Sánchez,
 Guatuso, Alajuela

ILSE MARIA GUTIERREZ SANCHEZ
 Nombre del Alcalde Municipal

ABIGAIL LATINO SEVILLA
 Nombre funcionario responsable
 proceso de liquidación presupuestaria


 Firma

 Firma
 24/01/2023
 Fecha

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-20xx, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 116 del Código Municipal:

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input checked="" type="checkbox"/>

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
 DEPARTAMENTO DE
 CONTABILIDAD
 GUATUSO - ALAJUELA

- o) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde comunica asunto: Implementación de la Ley Marco de Empleo Público.

SE LES HACE SABER QUE:

Por este medio comunicamos que La Unión Nacional de Gobiernos Locales, bajo la competencia que le da la Ley Marco de Empleo Público en el inciso b, el día 30 de enero del año 2022, mantuvo una reunión muy

provechosa con la ministra de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la señora Laura Fernández Delgado, con el propósito de ir ahondando en los mecanismos de discusión, participación y coordinación de todas las tareas requeridas para el Régimen Municipal, en la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público.

En esta junta se revisaron algunos aspectos importantes del Reglamento de esta Ley, las ventajas y desventajas de declarar los puestos exclusivos y excluyentes, y se nos presentó el mecanismo para establecer e implementar el salario global por familias de puestos, el cual va hacer publicado periódicamente por medio de una escala salarial, entre otros puntos importantes sobre esta Ley.

Adicionalmente se nos dio a conocer, que dicho ministerio estará presentando una reforma legislativa para que se aclaren varios vacíos jurídicos que tiene la Ley, con lo referente a las Convenciones Colectivas y Despidos. Por otra parte, comunicarles que la señora ministra Laura Fernández Delgado, se puso a disposición de la UNGL para impartirle a los (as) representantes de los Gobiernos Locales, un taller sobre la Implementación de dicha Ley, por lo que estamos coordinando con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la hora, día y lugar donde se impartirá dicho taller, para proceder con la respectiva convocatoria.

Se acuerda con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, trasladar dicho documento a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

- p) El Concejo acuerda con base a nota enviada por La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.230 “LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y FORTALECER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES”.

Se acuerda con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, dejarla pendiente para analizar la próxima semana.

- q) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por el TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, donde remite o notifica copia de la resolución N° 0546-E8-2023 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las once horas cuarenta minutos del veintisiete de enero de dos mil veintitrés en: “Solicitud de opinión consultiva formulada por el señor Orlando Martín Brenes Varela, Vicealcalde primero de Sarapiquí, sobre los alcances de la ley n.º 10.183.”

POR TANTO

Se evacúa la opinión consultiva en los siguientes términos: **A)** Los puestos de Vicealcaldía primera y de Vicealcaldía segunda tienen diferencias sustanciales en cuanto a sus competencias, responsabilidades y atribuciones, por lo que no se les puede entender como “el mismo cargo” para efectos de aplicar la prohibición de postulación prevista en el párrafo sexto del artículo 14 del Código Municipal. **B)** Se interpreta la restricción prevista en el párrafo sexto del artículo 14 del Código Municipal en el sentido de que una persona que haya sido declarada electa como Vicealcaldesa primera -en dos períodos consecutivos- puede postularse, en los comicios inmediatos siguientes a la finalización de su segundo mandato continuo, a la Vicealcaldía segunda. Esta regla aplica igualmente a la inversa: un funcionario con dos periodos consecutivos como Vicealcalde segundo puede, en la elección siguiente, presentarse como candidato a Vicealcalde primero. Si un ciudadano fue declarado electo como Vicealcalde primero en 2016 y como Vicealcalde segundo en 2020 (o a la inversa), entonces no tiene impedimento alguno para contender, en 2024, por cualquiera de los dos tipos de vicealcaldías, ya que, para el momento de inscripción de las candidaturas (octubre de 2024), no habrá permanecido dos períodos consecutivos “en el mismo cargo”. **C)** El señor Orlando Martín Brenes Varela no tiene impedimento, a tenor de lo que establece el párrafo sexto del artículo 14 del Código Municipal, para postularse -en las elecciones de 2024- como Vicealcalde primero. Lo que tiene prohibido, según esa norma, es presentar su nombre a la Vicealcaldía segunda o a una regiduría (propietaria o suplente) o sindicatura (propietaria o suplente). Notifíquese al señor Brenes Varela, a los concejos municipales del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a los partidos políticos inscritos, al Departamento de Registro de Partidos Políticos y al Registro Electoral de este Tribunal. En los términos del artículo 12 d) del Código Electoral, publíquese en el Diario Oficial.

- r) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de Hojancha, se dirigen a los Diputados de la Asamblea Legislativa, a los Concejos Municipales del país y al Concejo Municipal de Belén, donde transcribe Acuerdo 10, de sesión ordinaria 144-2023, celebrada el 30 de enero del 2023, que textualmente dice: Con base al oficio Ref.0410/2023 suscrito por Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaria del Concejo Municipal de Belén, por medio del cual insta a las Diputadas y Diputados de la República aprobar el Proyecto de Ley N°22.421 “Menstruación y Justicia; **acuerda:** Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- s) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) los invita a participar de convocatoria AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL Propuesta de fijación de oficio para la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) en acatamiento a lo ordenado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Expediente ET-090-2022. La Audiencia Pública virtual se realizará lunes 27 de febrero del 2023 a las 17 horas con 15 minutos (5:15 p.m.), a través de la plataforma Zoom. Para más información puede ingresar al siguiente enlace: <https://aresep.go.cr/participacion/audiencias/et-090-2022>. Además, para comprender a fondo el Propuesta de fijación de oficio se invita a una *exposición explicativa y evacuación de dudas de la propuesta*, que estará disponible el lunes 6 de febrero del 2023 a las 17:00 horas (5:00 p.m.) en el perfil de Facebook de la Aresep y al día siguiente la grabación de esta, estará disponible en la página www.aresep.go.cr.
- t) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por la Fundación Líderes Globales Para el Fomento de los Gobiernos Locales de Iberoamérica, donde se complace en invitar al “Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Estatales”, del 20 al 26 de marzo del 2023 en Roma, Italia. La invitación está dirigida para Alcaldes, Alcaldesas, Intendentes, concejales, regidores, funcionarios municipales, de gobiernos estatales, provinciales, diputados, representantes de corregimientos, prefecturas mancomunidades, organizaciones intermunicipales, comunitarias y profesionales en turismo, finanzas educación y deportes.
- u) El Concejo acuerda con base a nota enviada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), donde comunica nos permitimos a través de la presente hacer el reenvío del Reglamento Prototipo para la Ley de Comercio al Aire Libre, el cual se construyó de la UNGL como un marco de referencia para que los Gobiernos Locales del país puedan ajustarlo a su realidad territorial. El Concejo Municipal acuerda con tres votos positivos de los regidores Arellys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, dirigirse al Licenciado Roberto Reyes López, Asesor del Concejo Municipal de Guatuso con el fin de solicitar su criterio legal con respecto al Reglamento Prototipo para la Ley de Comercio al Aire Libre facilitado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- v) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el señor Alberto Cabezas Villalobos, de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, donde comunica que deseamos enviar un borrador del posible convenio que podemos desarrollar con Ustedes en el tema de educación general (incluyendo vial), turismo y accesibilidad con el objetivo que podamos crear un convenio en el desarrollo de productos turísticos, culturales y educativos accesibles e innovadores para mejorar la experiencia de ocio, educación y la recreación de personas con especial énfasis a las con discapacidad, adultos mayores y personas embarazadas. Esto bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, considerando la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo el derecho al ocio, educación y recreación de todas las personas. Lo que permitirá generar sinergias dirigidas a potenciar el impacto en el ámbito de la inclusión de personas con discapacidad en el sector turístico, cultural y educativa. De esta forma se ponga en marcha la incorporación de iniciativas que promuevan la accesibilidad y la inclusión en el turismo, la cultura, la educación y la promoción

conjunta de campañas de promoción de turismo y la cultura accesible, así como brindar capacitación y formación a personas, empresas, este gobierno local y organizaciones relacionadas al turismo, la educación y la cultura, para que promuevan o mejoren el servicio que ofrecen a personas. Para lo cual, nosotros contamos con un centro de operaciones que se llama Centro Cultural El Guayabo ubicado en Marsella, Venecia San Carlos Costa Rica que cuenta con 4 cabinas con capacidad para 30 personas donde podemos desarrollar las estas acciones. De igual manera, es posible realizar los esfuerzos vía online.

El Concejo Municipal acuerda con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, dirigirse al Licenciado Roberto Reyes López, Asesor del Concejo Municipal de Guatuso con el fin de solicitar su criterio legal con relación a convenio remitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos, de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras.

- w) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de Buena Vista, donde informa del acuerdo tomado en sesión ordinaria el día sábado 28 de enero del 2023 en el acta N'266 y en el artículo N' 7 inciso a: el cual dice lo siguiente; se acuerda solicitarle muy respetuosamente la intervención de la calle que se ubica con el código 130 del cruce que va hacia al cementerio de Buena Vista camino a Caño Blanco, el cual se encuentra actualmente en mal estado y es transitado por personas y vehículos que sacan su producción al mercado. Para llevar a cabo la siguiente solicitud la empresa B Y C Exportadores de Ujarrás nos informan muy amablemente aportar el combustible para que la intervención de dicho camino sea lo más pronto posible de acuerdo a la agenda Municipal que tengan establecida.
- x) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por el señor Gabriel Ugalde Rodríguez, Planificación Regional de MIDEPLAN, donde comunica que la Oficina de Becas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en su labor de divulgación, se complace en informar que la Agencia de Cooperación Internacional de Tailandia (TICA por sus siglas en inglés), ha decidido realizar la mayoría de los cursos de capacitación internacional anual 2023 (AITC, por sus siglas en inglés), a través de plataformas online. Los cursos de capacitación online serán organizados en el marco de seis temas: filosofía de Economía de Suficiencia (SEP), salud pública, agricultura y seguridad alimentaria, cambio climático y temas medioambientales, modelo de economía bio-circular-verde (BCG) y otros relacionados con ODS. La fecha límite para completar el formulario de postulación online de cada curso se encuentra indicada en el sitio web oficial de los cursos: <https://tica-thai.gov.mfa.go.th/en/content/aitc-2023-calendar?page=5f4ddf7588a720370a799e12&menu=605b13f625179c1e6a0f5d74> allí también se puede acceder al formulario de registro online, programas de los cursos y plazos de postulación. Los cursos son ofrecidos en idioma inglés. Es importante revisar con atención el horario en que se llevarán a cabo para convertirlo a huso horario de Costa Rica. **Cómo postular:**
- completar el formulario de TICA en el sitio oficial indicado.
 - completar el formulario de la Oficina de Becas: <https://forms.office.com/r/JGveedMfWW>
 - enviar su currículum al correo becas@rree.go.cr, indicando en su mensaje a cuál curso corresponde su documentación.
- Más información: <https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=becas&cont=579&beca=4965>
- y) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N° 23197. “LEY DE INCENTIVOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MIPYMES EN COSTA RICA”.
- El Concejo Municipal acuerda con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, dejar pendiente para analizarlo la próxima semana.

- z) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) en conjunto con la Cooperación alemana para el desarrollo (GIZ) y el Ministerio de Ambiente y Energía, se complacen en invitarle a participar en el Taller presencial “**Acción climática Local**”, el cual tiene como objetivo capacitar a las personas funcionarias municipales en temas relacionados al cambio climático, la gestión integral de residuos, la gestión del recurso hídrico y la movilidad segura y sostenible. Los detalles del taller se describen a continuación y se incluyen en el programa adjunto:

Hora: 9:00 a.m. a 2 p.m.

Fecha: 28 de febrero del 2023.

Lugar: Auditorio Jacaranda – Instituto Tecnológico de Costa Rica, sede San Carlos, Alajuela.

Modalidad: Presencial

Cupo máximo: 2 personas por municipalidad.

Enlace de inscripción: <https://forms.office.com/r/sZiHFiD0kb>

Fecha máxima de inscripción: 24 de febrero 2023

Incluye alimentación.

Se acuerda con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, trasladar dicho documento a la Alcaldía Municipal para su atención.

- aa) El Concejo Municipal de Guatuso, acuerda con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, aprobar el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad de Guatuso (Se adjunta).

ARTÍCULO IX. Mociones.

ACUERDO 8.

La señora Presidente Municipal Arelys Reyes Vigil manifiesta por ahí anda la moción referente a esa forma que se está haciendo a nivel de casi la mayoría de Municipalidades por decirlo así, se le está pidiendo a la Asamblea Legislativa que interceda o vea de qué manera la Ley de empleado público pues puede afectar de una manera indirecta a las Municipalidades y a la autonomía que tiene, si esto afecta pues también va a perjudicar

ALCALDESA los presupuestos municipales, la autonomía, la toma de decisiones, la decisión administrativa.

La señora Presidente Municipal Arelys Reyes Vigil, pues quería solicitarles que me den el apoyo, el voto para esta solicitud a la Asamblea Legislativa sea enviado, también podemos compartirlas a otras Municipalidades que quieran apoyar, estamos de acuerdo, tres votos mayoría en firme.

El Concejo acuerda con tres votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Norma Gómez Sácida, aprobar la moción presentada por la señora Presidenta Municipal, Arelys Reyes Vigil, que dice:

MOCIÓN
AUTONOMÍA MUNICIPAL Y EXCLUSIÓN DE TODOS LOS FUNCIONARIOS
MUNICIPALES, REGULARES E INTERINOS A LA LEY MARCO DE
EMPLEO PÚBLICO.

Asunto: Para que la Administración Municipal haga valer la autonomía municipal y se pronuncie determinantemente en indicar la exclusión de **TODOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, REGULARES E INTERINOS**, de la rectoría del MIDEPLAN, y proceda a notificar en los términos planteados en esta moción, al Ministerio de Planificación Nacional en un plazo no mayor a ocho días laborales.

La suscrita Regidora Arelys Reyes Vigil con las facultades que me confiere el artículo 25 del Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón de Guatuso y sus Comisiones, me permito presentar moción para que este honorable Concejo plantee “...que la Administración Municipal haga

valer la autonomía municipal y se pronuncie determinadamente en indicar la exclusión de todos los funcionarios municipales, regulares e interinos, de la rectoría del MIDEPLAN, y proceda a notificar en los términos planteados en esta moción, al Ministerio de Planificación Nacional en un plazo no mayor a ocho días laborales.” basado en los siguientes argumentos.

Que la Constitución Política de la República de Costa Rica reza de esta manera:

ARTÍCULO 169.- *La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.*

ARTÍCULO 170.- *Las corporaciones municipales son autónomas (...)*

- Que estas dos normas constitucionales establecen la autonomía municipal como un principio fundamental del Estado costarricense. Los municipios tienen la responsabilidad de gobernarse a sí mismos y de administrar sus recursos para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos.

-Que, bajo el cobijo de esta autonomía, los municipios tienen el derecho de recaudar impuestos locales para financiar sus propias actividades, lo que les permite ser independientes en la ejecución de sus competencias por el bienestar de los ciudadanos, las cuales incluyen:

-El control de los servicios públicos (agua potable, alcantarillado, recolección de desechos sólidos, educación comunitaria, ayudas económicas a personas de bajos ingresos, servicios culturales y deportivos, seguridad ciudadana, gestión del riesgo a desastres, mantenimiento de áreas de uso público, limpieza y mantenimiento de infraestructura de caminos y servicios públicos.

La regulación de la industria y el comercio local

La planificación y el desarrollo urbano

La provisión de asistencia social para los ciudadanos.

El desarrollo socioeconómico (empleo, turismo atracción de inversiones y protección del medio ambiente.

Que, **la autonomía política** de las municipalidades de Costa Rica garantiza que los cantones tienen el derecho a administrarse a sí mismos, sin interferencia del gobierno central o de otros entes estatales. Los municipios tenemos el derecho de establecer nuestras propias normas, recaudar impuestos y administrar nuestros propios recursos. Así mismo, cada municipio tiene el derecho de elegir a sus autoridades. Es una parte importante del sistema democrático costarricense y contribuye a la estabilidad política del país y es esencial para el buen funcionamiento del cantón, ya que permite a cada municipalidad tomar decisiones apropiadas para su territorio, ajustadas a sus necesidades, de las que tiene un conocimiento único.

Que la **autonomía presupuestaria** permite a la municipalidad establecer sus propios presupuestos, asignar fondos para proyectos y tomar decisiones sobre el bienestar de la comunidad.

Que el cumplimiento de los fines de las municipalidades en Costa Rica es fundamental para garantizar el bienestar de la comunidad. Deben garantizar que los servicios básicos sean prestados eficientemente y de manera oportuna, de lo contrario, la calidad de vida de los habitantes se verá afectada. Además, es importante que las municipalidades promuevan proyectos de desarrollo a fin de mejorar la infraestructura y garantizar una sostenibilidad en el medio ambiente. Por último, es crucial que cada municipalidad trabaje para promover la participación ciudadana en la toma de decisiones, lo cual permitirá que la población tenga un mayor acceso a los servicios básicos. Estas entidades deben trabajar para ofrecer servicios de calidad, promover el desarrollo y garantizar una participación ciudadana en la toma de decisiones.

Competencias constitucionales exclusivas y excluyentes de la Municipalidad de Guatuso

Que la Municipalidad de Guatuso tiene la responsabilidad de implementar políticas para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la comunidad a través de la prestación de servicios y la promoción del desarrollo económico, social y ambiental del cantón.

Que según la propia página web de la Municipalidad de Guatuso “está comprometida con el desarrollo de la ciudad para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. El objetivo a futuro es lograr una ciudad moderna, dinámica y segura, donde los ciudadanos disfruten de una mayor calidad de vida. Para lograr esto, la municipalidad trabajará para mejorar la infraestructura urbana, promover la educación y el empleo, mejorar el transporte y la seguridad, y promover la participación ciudadana en la toma de decisiones. También se

compromete a trabajar para reducir la desigualdad social y mejorar la salud y el bienestar de todos los habitantes de la ciudad. La municipalidad también busca promover la sostenibilidad medioambiental a través de proyectos de conservación y de educación para la protección del medio ambiente. Esta es la misión a futuro de la municipalidad de Guatuso Rica.”

Que la misión solo es posible llevarla a cabo gracias al trabajador municipal, que juega un papel esencial en la labor que desarrolla esta comuna. Sin sus colaboradores, la Municipalidad no avanza. Ni siquiera arranca. Desde los trabajadores de recolección hasta los encargados de área, el trabajo de todos es indispensable para el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Guatuso. Todos los trabajadores de la Municipalidad de Guatuso participan de las competencias exclusivas y excluyentes sustantivas de esta entidad.

Que la autonomía de gobierno, administrativa y presupuestaria le permite a la Municipalidad definir el recurso humano que requiere, sin sujeción a directrices o mandatos nacionales. Debemos recordar que el gobierno cantonal lo ejerce la Municipalidad, de forma exclusiva y excluyente en lo que atañe a sus competencias constitucionales. Solo el régimen municipal sabemos “dónde nos aprieta el zapato” y cuáles son las soluciones que requerimos.

Que la Sala Constitucional lo afirmó en forma reiterada en la respuesta a la consulta sobre el proyecto de la Ley de Empleo Público, en Resolución N° 17098 - 2021 de 31 de Julio del 2021 a las 11:15 p. m.

“...Otra cuestión que necesariamente se debe abordar, partiendo del hecho de que la Asamblea Legislativa, en ejercicio de la potestad de legislar, tiene una competencia constitucional para regular la organización y las funciones de los poderes y los entes descentralizados, no para suprimir las autonomías autoorganizativa o autonormativa -en el caso de las universidades estatales-, la política -en el caso de la municipalidades y la CCSS- y la administrativa - en el caso de las instituciones autónomas-, es si, en lo que atañe a una función típicamente administrativa -empleo público- en relación con ciertos puestos de trabajo vinculados directamente a las competencias exclusivas y excluyentes puede o no afectarlas, las que se derivan de esos grados de independencia, es decir, los puestos relativos a la competencia en las materias en las que hay exclusividad en su ejercicio, los cuales deben ser definidos de forma exclusiva y excluyentes por los órganos constitucionales y los entes con fines constitucionalmente asignados y para lo que les dota de grados de autonomía con basamento constitucional. Quiere esto decir que el legislador tiene un límite en el ejercicio de la potestad de legislar, pues no las puede suprimir, o afectar, en sus elementos esenciales, ni trasladar a otros entes u órganos...”

. “...De acuerdo al diseño de distribución de competencias, que responde al principio de separación de poderes y a los grados de autonomía, establecido por el constituyente originario a favor de los órganos constitucionales -poderes del Estado- y entes públicos descentralizados por región -corporaciones municipales- y servicios - universidades estatales y la CCSS-, es claro que la potestad de dirección que corresponde al Poder Ejecutivo o a uno de sus órganos -Mideplán- resulta incompatible con ese principio constitucional y los grados de autonomía que gozan ciertos entes.

Dicho de otra forma, la potestad de dictar directrices -mandatos especiales que ordenan la actividad de un órgano o un ente fijándole metas y objetivos, mas no un acto concreto- no es constitucional cuando afecta o incide en las competencias exclusivas y excluyentes de los otros poderes del Estado o en los fines constitucionalmente asignados a los entes de base corporativa o institucional que gozan de un grado de autonomía tres -autoorganizativa o normativa- o dos -política- o en aquellas actividades administrativas necesarias para el ejercicio de esas competencias. Partiendo de esta idea cardinal, es claro que en materia de empleo público, en lo que atañe al personal de los poderes del Estado y los entes descentralizados por región y servicio, quienes ejercen tales competencias -jurisdiccionales, parajurisdiccionales, electorales- o participan de la gestión pública relativa a los fines constitucionalmente asignados a los citados entes, así como el personal administrativo de apoyo, profesional o técnico, que defina, de forma exclusiva y excluyente, cada poder y ente, no pueden quedar, de ninguna manera, bajo el poder de dirección del Poder Ejecutivo o de Mideplán. Hay, pues, un núcleo duro, un indisponible para el Poder Ejecutivo, que no puede ser ordenado en su actividad, ni mucho menos mediante el ejercicio de la potestad reglamentaria, que corresponde exclusivamente a cada poder del Estado y cada ente público...”

“...Recuérdese que, la autonomía municipal, contenida en el artículo 170 de la Constitución Política, esencialmente se origina en el carácter representativo por ser un gobierno local (única descentralización territorial del país), encargado de administrar los intereses locales. El gobierno local tiene potestad de autonormación y autoadministración, esto quiere decir que pueden dictar sus propios reglamentos para regular su organización interna y los servicios que presta, así como su capacidad de gestionar y promover intereses y servicios locales de manera independiente del Poder Ejecutivo. Es claro, entonces que el Poder Ejecutivo no puede actuar como director o en una relación de jerarquía frente a las municipalidades, y no puede imponerle lineamientos, ni dar órdenes, ni controlar la oportunidad de sus actividades. Por ello, resulta inconstitucional el artículo 9 en cuestión por pretender someter a los departamentos de recursos humanos de los gobiernos locales a aplicar y ejecutar las disposiciones de alcance general, las directrices y los reglamentos, en relación con la planificación, la organización del trabajo, la gestión del empleo, la gestión del rendimiento, la gestión de la compensación y la gestión de las relaciones laborales, que Mideplan le remita...”

El personal de la Municipalidad de Guatuso

Que un análisis del Manual de Puestos de la Municipalidad de Guatuso identifica que la totalidad de los puestos se categorizan como exclusivos y excluyentes de la labor que la entidad realiza. Lo anterior, por cuanto en todos los puestos de la corporación se reflejan los parámetros para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a este gobierno local. **De manera que de acuerdo con el numeral 6 de la Ley de Empleo Público, debe declararse que todos los puestos de la Municipalidad de Guatuso están dedicados a las funciones exclusivas y excluyentes, y en consecuencia quedan excluidas de las regulaciones dictadas por el Mideplan, eso sí con la obligación de aplicar las restantes disposiciones de la Ley de Empleo Público.**

“ARTÍCULO 6- Creación del Sistema General de Empleo Público. La rectoría del Sistema General de Empleo Público estará a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán). Se excluye de esta rectoría las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución. ...”

- Que todas las clases de puestos de la Municipalidad de Guatuso se relacionan intrínsecamente con los servicios que presta la Municipalidad, conforme a la Constitución Política y la Ley, por lo cual su trabajo resulta exclusivo y excluyente en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas. La totalidad de los puestos que tiene esta comuna se encuentran inmersos en una relación de sujeción especial con la labor que realiza la entidad y con el mandato que recibe de los ciudadanos.

Que de acuerdo al artículo 6, la misma ley reconoce el imperio que ostentan las instituciones autónomas de mantener su autonomía, es decir:

*“...rectoría del Sistema...Se excluye de esta rectoría las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones...exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas...entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, **según la determinación que realice la respectiva institución. (la negrita no es original del texto base)***

De lo indicado en el supra citado artículo, queda claro que la determinación de excluir o incluir a las municipalidades en la rectoría de MIDEPLAN, recae en las Administraciones Municipales en la figura de sus Alcaldes quienes antes de ser electos se presentan como abogados del régimen municipal y siendo reservorios de la confianza popular deben honrar su compromiso de defender y cumplir las leyes que protegen y salvaguardan la autonomía municipal.

- Es importante referenciar que, precisamente el cabildo Municipal es el primero en existencia desde el año 1563, es decir, que existen desde hace 258 años antes que la misma fundación de la República y fue ratificado en 1812, es decir, 9 años antes de la fundación de la República, convirtiéndose en la base constitutiva del sistema democrático costarricense, blindado por la Constitución Política a partir de 1949, por lo que es inaceptable que

se ponga en riesgo la autonomía de los 84 municipios, al permitir que la municipalidad que dio origen a todos los demás gobiernos locales, acepte sujetarse indignamente a la rectoría de un órgano del gobierno central y peor aún, justificándose únicamente en la relación de conveniencia entre dos personas que están posicionadas temporalmente en un cargo de influencia.

- Que la rectoría del MIDEPLAN sobre la Municipalidad de Guatuso iría en contra de la defensa de la descentralización del poder administrativo de la nación, que han defendidos muchos gobiernos años atrás justamente para desenredar la burocracia que tiene estancados muchos servicios públicos, así que no es razonable la promoción de la descentralización para facilitar al gobierno central la atención de las necesidades de los ciudadanos, mientras que por otro lado se pretende administrar los salarios y derechos de los funcionarios cuyo patrono es la Municipalidad, como si se tratara de funcionarios huérfanos adoptados por el aparato burocrático del gobierno central.

- Que la Ley Orgánica de un Ministerio subordinado al Gobierno Central nunca podrá estar por encima del espíritu del Código Municipal y la Constitución Política. Una municipalidad regida por un ministerio no es un gobierno local, sería un departamento de un ministerio donde no solamente los trabajadores serían servidores a disposición de otro jerarca, **si no que el órgano colegiado integrado por los Regidores y los Síndicos pasarían a ser meros tramitadores de inquietudes sin que sus objetivos y proyectos pasen a tener impacto en el Cantón, puesto que su autoridad y poder de decisión sería entregada automáticamente a la Ministra de Planificación.**

Mocionamos con dispensa de trámite de Comisión y envío a Ministerio de Planificación Nacional:

1. Para que este Concejo declare que, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público y conforme al mandato de la Constitución Política y la Ley, dado que todos los puestos de trabajo y todas las clases de puestos de trabajo de la Municipalidad de Guatuso se relacionan intrínsecamente, se encuentran inmersos en una relación de sujeción especial a la labor municipal y resultan exclusivos y excluyentes en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas, en consecuencia quedan absolutamente excluidos de las regulaciones dictadas por el MIDEPLAN.

2. Para que la Administración Municipal haga valer la autonomía municipal y se pronuncie determinadamente en indicar la exclusión de todos los funcionarios municipales, regulares e interinos, de la rectoría del MIDEPLAN, y proceda a notificar en los términos planteados en esta moción, al Ministerio de Planificación Nacional en un plazo no mayor a ocho días laborales. Documento que se solicita notificar a Todos los funcionarios de la Municipalidad de Guatuso

3. Por encontrarnos a mes y una semana de la entrada en vigor de la Ley de Empleo Público, se solicita se dispense de trámite de comisión.

4. Y que una vez firme, se notifique este acuerdo al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y a Todos los funcionarios de la Municipalidad de Guatuso.

ARTÍCULO X. Asuntos Varios no hay.

Siendo las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos, la señora Presidente Municipal Arelys Reyes Vigil, da por concluida la sesión.

Arelys Reyes Vigil
Presidenta Municipal

Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal